

3 de junio de 2020  
Circular No.SBP-DR-0199-2020

Señor  
Gerente General  
E. S. D.

Referencia: Sistema LBTR/ sesiones programadas  
para el servicio ACH

Señor(a) Gerente General:

Atendiendo los procesos vinculados con la implementación del sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR) en la República de Panamá y, a la Circular 20(21000-03)12 de 28 de mayo de 2020 emitida por la Cámara de Compensación del Banco Nacional de Panamá, a través de la cual comunica del nuevo proceso de corte, compensación y liquidación por sesiones programadas diarias que se implementará al servicio de ACH, a partir del 22 de junio de 2020, esta Superintendencia pone en conocimiento de las entidades bancarias la adopción de este nuevo proceso, a fin que implementen las acciones y procedimientos de carácter técnicos y operativos necesarios que permitan su participación en el mismo y el adecuado procesamiento de las transacciones ACH.

En este sentido, en seguimiento a lo dispuesto en la Resolución General SBP-RG-0191-2019 de 14 de octubre de 2019 “Por medio de la cual se adoptan las medidas que las entidades bancarias deberán implementar para participar en el Sistema de Liquidación en Tiempo Real (LBTR)”, las entidades bancarias deberán cumplir con los procesos, procedimientos y las medidas establecidas por la Cámara de Compensación del Banco Nacional de Panamá, que aseguren la implementación de este importante cambio en el servicio de ACH, que redundará en beneficio del cliente bancario.

Para tales fines, la Superintendencia de Bancos vigilará activamente el cumplimiento de las anteriores disposiciones; por lo cual, instamos a las entidades bancarias a dar la más alta prioridad a las acciones operativas que se requieran dentro de su organización para el adecuado procesamiento de las transacciones de ACH, tal y como se había contemplado en el cronograma de implementación del sistema LBTR.

Adjunto encontrará copia de la Circular 20(21000-03)12.

Agradecemos al Señor(a) Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Amauri A. Castillo  
Superintendente

Adjunto: Circular 20(21000-03)12.

ARV/vc